

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. POR LA DE INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. por la de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores. El señor abogado Gustavo Ortega Trujillo, Intendente de Compañías de Guayaquil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 86-2-2-1- 10545 del
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor José Antonio Castro Alvarez casado, de nacionalidad española y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 86-2-2-1- 10545 del se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. por la de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición, notificará al Intendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de

oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

adem

Guayaquil, diciembre 12 de 1986 .

MM

Ab. Manuel Molina Jalil

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Encargado

CEGÚI

CEGÚI